



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/17481

27/09/2017

48539

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada se señala que la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, con fundamento legal en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía de las respectivas Comunidades Autónomas, las infraestructuras, los recursos humanos y los comedores escolares que pertenezcan al ámbito educativo son competencia de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía que tiene transferidas dichas competencias.

En este sentido, el apartado 2 de la Disposición Adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula que:

“2. Las Comunidades Autónomas ordenarán su función pública docente en el marco de sus competencias, respetando, en todo caso, las normas básicas a que se hace referencia en el apartado anterior.”

Madrid, 28 de noviembre de 2017